Al despacho de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga presentó memorial levantamiento de medida cautelar de remanente de los bienes embargados en el presente proceso, así mismo, existe solicitud de personería jurídica parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 372-S

Visto el anterior informe secretarial, póngase en conocimiento de las partes el oficio N°10229 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, mediante el cual informa la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares comunicadas por el Despacho de origen, Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio N°1496 del 12 de septiembre de 2022.

De otro lado, se reconoce personería al profesional del derecho JORGE URIBE VILLAMIZAR con C.C. 91.340.173., quien ostenta la representación judicial de la parte demandada GABRIEL ARMANDO ALBARRACIN GUERRERO C.C.91.507.789, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura publica N°1027 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga.

En esos términos, echándose de menos el documento completo que permita evidenciar las facultades otorgadas en el poder general al abogado URIBE VILLAMIZAR, téngase para todos los efectos procesales como apoderado sustituto del demandado al abogado ALFREDO PLATA ESCUDERO identificado con C.C. 1.102.363.559 expedida en Piedecuesta con T.P. N°280.279 en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **9 DE NOVIEMBRE DE 2023**

LA SECRETARIA **FRANCIS FLOREZ CHACON**

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5dae7f4b0157e6c32b80526a0aa1a18e30d1090c82497045ff1da479fef254**

Documento generado en 08/11/2023 09:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica